



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-48626

Fecha: 2020-12-22 09:43 Proceso No.: 707639

Folios: 1

Anexos: 1

Destinatario: jose joaquin retavista

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

JOSE JUAQUIN RETAVISCA GONZALEZ

Carrera 61 A No. 51 A 49

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-31436.

Respetado señor,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá se permite informar que se permite informar que recibió su petición en la cual solicita lo siguiente:

"Solicito mi PROYECTO PRODUCTIVO, mi VIVIENDA DIGNA, mi AYUDAS HUMANITARIAS, mi REPARACION ADMINISTRATIVA (...)"

Así mismo le indicamos que, en cuanto a ayudas humanitarias, reparación administrativa la entidad competente es la ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y RECONCILIACIÓN, entidad que ya fue puesta en conocimiento pues su petición fue trasladada por Prosperidad Social según se informa en oficio de traslado dirigido a esta Secretaria, en cuanto a vivienda gratuita le indicamos que se realizó traslado al MINISTERIO DE VIVIENDA, por competencia, para que le brinden información.

Por otra parte, se le informa que usted puede acceder al subsidio complementario al subsidio que otorga el gobierno nacional, bajo el programa de "MI CASA YA", el cual está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en la ciudad de Bogotá y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV1.

¹ Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa "MI CASA YA".

Además, este programa permite la concurrencia con el subsidio otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, en caso de que cuente con este.

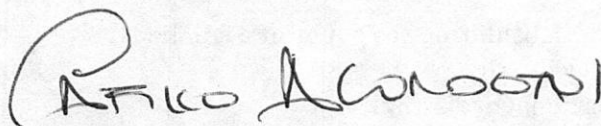
Así mismo, el monto del subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa "MI CASA YA"		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		40 SMLMV
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		28 SMLMV

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, NO debe solicitarlo ante esta entidad, ni hacer filas en otras entidades públicas; este debe ser solicitado y tramitado ante las entidades financieras de su preferencia.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,



Camilo Londoño León (E)
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: oficio de traslado en un folio

Elaboró: Angie Lizet Hernandez Peña – Abogado Contratista - Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Abogada contratista Subdirección de Recursos Públicos



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-48628

Fecha: 2020-12-22 09:44 Proceso No.: 707639

Folios: 1

Anexos: 4

Destinatario: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Calle 18 No. 7-59

Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de Petición Radicado 1-2020-31436.

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia allegado a esta Secretaría por el señor **JOSE JUAQUIN RETAVISCA GONZALEZ**, en el cual solicita: *"Solicito mi PROYECTO PRODUCTIVO, mi VIVIENDA DIGNA, mi AYUDAS HUMANITARIAS, mi REPARACION ADMINISTRATIVA (...)"*

Por lo anterior, remitimos para que sea aclarada la solicitud del señor **RETAVISCA** en cuanto a VIVIENDA DIGNA, y así mismo se brinde respuesta dentro del marco de sus competencias.

El presente traslado se fundamenta en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que señala que, *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se le comunicará (...)"*

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

Camilo Londoño León (E)

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexos: Cuatro (4) folios radicados 1-2020-31436.

Elaboró: Angie Lizeth Hernández Peña - Contratista - Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Claudia Castiblanco Arevalo - Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Carrera 13 # 52 - 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.